



AUTORIZA VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS EN ACTIVIDADES QUE SE INDICAN.

DECRETO ALCALDICIO N° 115

CUREPTO, 08-ENE 2019

VISTOS: Estos antecedentes; el fallo del Tribunal Electoral Región del Maule, de fecha 22.11.2016; el Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 06.12.2016; La Ordenanza sobre Derechos Municipales por Permisos, Concesiones y Servicios; el Art. N° 19° de la Ley N° 19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; las solicitudes de: Luis Hernán Barrios Daza, Miguel Gómez Ramírez, Comité Coipué contra el fuego, José Sebastián Correa Márquez, Club Deportivo Gualleco, Junta de Vecinos Manantiales y de la Junta de Vecinos Huaquén, de fechas 17, 20, 27 y 31 de Diciembre 2018, 02, 09 y 11 de Enero 2019; la Resolución N° 1.600, del 30.10.08, de la C.G.R., que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, y en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO:

1) Autorizase en forma especial y transitoria la venta y consumo de bebidas alcohólicas, durante la realización de la actividad que a continuación se indica:

Table with 5 columns: ORGANIZACIÓN, TIPO ACTIVIDAD, FECHA, HORARIO Y LUGAR, VALOR PERMISO. It lists various organizations and their permitted alcohol sales activities and locations.

2) Se deja establecido que se prohíbe la venta y consumo de bebidas alcohólicas a menores de edad.

3) ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE con los antecedentes que correspondan, para conocimiento y control posterior.-



LUIS EVARISTO NAVARRO REYES SECRETARIO MUNICIPAL



RENE ALEJANDRO CONCHA GONZALEZ ALCALDE

RADV/VGC/vgc. DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Interesados.
2.- Sr. Jefe Tenencia Carabineros Curepto
3.- Archivo Departamento Patentes
4.- Archivo Municipal.